



RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL Nº 029-2009-SERNANP

Lima, 13 FEB. 2009

VISTOS:

El Informe Nº 025-2009-SERNANP-DGANP del 12.02.2009 que propone la ratificación de Jefes de Áreas Naturales Protegidas de administración nacional.

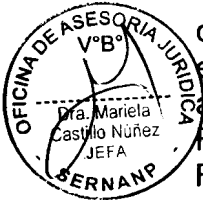
CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo Nº 1013 se aprobó la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente;

Que, conforme a lo establecido en el numeral 2) de la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo mencionado, se creó el Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado - SERNANP - como organismo público técnico especializado con personería jurídica de derecho público interno, constituyéndose en pliego presupuestal adscrito al Ministerio del Ambiente;

Que, el Reglamento de Organización y Funciones del SERNANP aprobado mediante Decreto Supremo Nº 006-2008-MINAM establece en su artículo 26º que las Jefaturas de Áreas Naturales Protegidas son las unidades básicas de gestión de las Áreas Naturales Protegidas de administración nacional;

Que, el Informe Nº 025 -2009-SERNANP-DGANP propone la ratificación de los Jefes de Áreas Naturales Protegidas que han sido designados o encargados en anteriores gestiones y cuyos contratos son financiados por otras actividades de la entidad y otras fuentes tales como CIMA, APECO, MOORE FOUNDATION - FONDAM, FONDO PARACAS, Proyecto G-PAN y Proyecto FINLANDIA;



Que el mismo informe propone encargar a SANTOS LETICIA VASQUEZ MEJIA quien a la fecha se desempeña como Profesional en la zona como Jefe de la Refugio de Vida Silvestre Laquipampa;

De conformidad con el literal h) del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2008-MINAM.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Ratificar en sus funciones de Jefes de Áreas Naturales Protegidas a las personas que conforman el cuadro siguiente de acuerdo a la distribución señalada:

AMILCAR OSORIO MARCES	SN Ampay
WOOLCOTT ECHEVARRIA, RICARDO	PN Bahuaja Sonene
PAITAN SANTILLAN, MARK RUBEN	PN Coordillera Azul
OSCAR GARCÍA TELLO	RN Paracas
DAVID ARANIBAR HUAQUISTO	RN Titicaca
ARTURO CORNEJO FARFÁN	RN Salinas y Aguada Blanca
JOSE CARLOS NIETO NAVARRETE	RN Tambopata
ESTEBAN ALAYO BRICEÑO	RN Calipuy
JOSÉ RÍOS SUÁREZ	RC Ashaninka
LEONCIO LOMAS RODRIGUEZ	RC Machiguenga
LIZ CLEMENTE TORRES	RC Tuntanain



Artículo 2°.- Encargar a SANTOS LETICIA VASQUEZ MEJIA como Jefe de la Refugio de Vida Silvestre Laquipampa.



Artículo 3°.- Déjese sin efecto las designaciones y encargaturas previas vigentes a la fecha, que se opongan a la presente Resolución.



Regístrese y comuníquese.



Luis Alfaro Lozano
Jefe

Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas
por el Estado

SERVICIO NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS
DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Unión Nacional Frente a la Crisis Externa"

INFORME N° 025-2009-SERNANP-DGANP

Señor : **Lic. LUIS ALAFARO LOZANO**
Jefe del SERNANP.

Asunto : Propuesta para ratificación de Jefes de Áreas del
Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas
por el Estado-SERNANP

Fecha : Lima, 13 de Febrero de 2009

I. ANTECEDENTES

Actualmente la administración del SINANPE, responde a los nuevos cambios y tendencias que se viene dando a nivel nacional que permitan fortalecer al Sistema a través de la participación más efectiva en la toma de decisiones de los diferentes niveles de representatividad de los ciudadanos, es decir, a través de una participación más efectiva de los gobiernos locales y regionales y de la ciudadanía en general, de allí la importancia de que la administración del SINANPE se desconcentre y tenga una presencia más directa en cada región que permita una coordinación más fluida, con mayor compromiso e identificación de todos los componentes que conforman el SINANPE y de esta manera tener un sistema sólido y cohesionado que represente los intereses en todos los niveles del país.

Las políticas generales del SINANPE son:

- Respeto a los derechos legítimos de las poblaciones locales en la gestión de las ANP.
- Promoción de la participación efectiva e integral de las poblaciones locales en el manejo, gestión y desarrollo de las ANP.
- Asegurar la sostenibilidad de las actividades encaminadas al aprovechamiento de los recursos naturales renovables con participación y beneficio de las poblaciones locales, de acuerdo a su realidad socioeconómica.
- Fijación de objetivos y conservación de los valores existentes en las actividades de las poblaciones locales y de los diferentes usuarios de las ANP.



- Valoración y protección de la herencia cultural de las poblaciones locales, así como de los sistemas productivos adaptados a las características ecológicas del área y su entorno.
- Identificación de alternativas de uso de recursos naturales renovables que contribuyan a mejorar las economías locales, conciliando los intereses de las poblaciones locales con los del ANP.
- Integración hasta lo posible del conocimiento tradicional, los sistemas locales de tenencia de tierras y las costumbres y usos de los recursos naturales que promuevan la conservación de la diversidad biológica, así como de los sistemas tradicionales de producción, en los planes de desarrollo de las ANP.
- Priorización del uso y aprovechamiento de los recursos naturales existentes en el área, así como en la ejecución de programas de desarrollo integral por parte de las poblaciones locales asentadas dentro del ANP o en sus zonas de amortiguamiento.
- Desarrollo de planes antropológicos en equilibrio con los objetivos de las ANP, para atender adecuadamente los requerimientos de interacción y calidad de vida de los pueblos indígenas habitadas en esas áreas.

II. ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA ACTUAL DEL SERNANP

Mediante Decreto Supremo N° 06-2008-MINAN se aprobó el vigente Reglamento de Organización y Funciones del SERNANP, el cual establece las funciones del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado y su organigrama institucional, definiendo como direcciones técnicas lo siguiente:

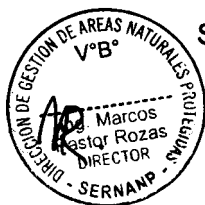
El Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado - SERNANP, es un organismo público técnico especializado del Ministerio del Ambiente, con personería jurídica de derecho público interno y constituye pliego presupuestal.

El SERNANP ejerce sus competencias a nivel nacional. Tiene su sede principal en la ciudad de Lima, contando con oficinas para gestionar las Áreas Naturales Protegidas de administración nacional, incluyendo las Áreas Naturales Protegidas marinas y costeras, en donde desarrolle sus actividades.

1. Funciones Generales

Son funciones generales del SERNANP:

- Dirigir el Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado - SINANPE en su calidad de ente rector de las Áreas Naturales Protegidas y asegurar su funcionamiento como sistema unitario.
- Aprobar las normas y establecer los criterios técnicos y administrativos, así como los procedimientos para el establecimiento y gestión de las Áreas Naturales Protegidas - ANP.



- c. Gestionar las Áreas Naturales Protegidas de administración nacional, sea de forma directa o a través de terceros bajo las modalidades que establece la legislación de la materia.
- d. Orientar y apoyar técnicamente la gestión de las Áreas Naturales Protegidas cuya administración está a cargo de los gobiernos regionales, locales y propietarios de predios reconocidos como áreas de conservación privada.
- e. Aprobar los instrumentos de gestión y planificación de las Áreas Naturales Protegidas de administración nacional y de las áreas de conservación privada, como son el Plan Maestro, los Planes específicos y otros establecidos en la ley.
- f. Organizar, dirigir y administrar el Catastro Oficial de las Áreas Naturales Protegidas y gestionar la inscripción respectiva en los Registros Públicos correspondientes.
- g. Establecer las infracciones y sanciones administrativas correspondientes.
- h. Ejercer la potestad sancionadora en el ámbito de las Áreas Naturales Protegidas de administración nacional y en las áreas de conservación privada, aplicando las sanciones correspondientes de acuerdo al procedimiento que se apruebe para tal efecto.
- i. Supervisar y monitorear las actividades que se realicen en las Áreas Naturales Protegidas de administración nacional y sus zonas de amortiguamiento, velando por el cumplimiento de la normatividad, los planes aprobados y los contratos y convenios que se suscriban.
- j. Otorgar derechos de uso y aprovechamiento a través de concesiones autorizaciones y permisos u otros mecanismos para realizar actividades inherentes a los objetivos y funciones de las Áreas Naturales Protegidas de administración nacional.
- k. Promover, otorgar y regular derechos por los servicios ambientales y otros mecanismos similares generados por las Áreas Naturales Protegidas bajo su administración.
- l. Aprobar los criterios técnicos aplicables para la emisión de opiniones previas vinculantes a la autorización de proyectos, obras o actividades orientadas al aprovechamiento de recursos naturales o habilitación de infraestructura en Áreas Naturales Protegidas y sus zonas de amortiguamiento.
- m. Emitir opinión técnica de oficio y a pedido de parte en los temas de su competencia.
- n. Emitir opinión sobre todos los proyectos normativos que involucren Áreas Naturales Protegidas.
- o. Asegurar la coordinación interinstitucional entre las entidades del gobierno nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales que actúan, intervienen o participan, directa o indirectamente, en la gestión de las Áreas Naturales Protegidas.



- p. Desarrollar la gestión de las áreas naturales protegidas considerando criterios de sostenibilidad financiera.
- q. Promover la participación ciudadana en la gestión de las áreas naturales protegidas.
- r. Las demás funciones asignadas por Ley.

2. Estructura del SERNANP

Según el título III, artículo 5 del DS N° 06-2008- MINAM, la estructura orgánica del SERNANP es la siguiente:

01 Alta Dirección

- 1.1 Consejo Directivo
- 1.2 Presidencia del Consejo Directivo
- 1.3 Secretaría General

02 Órgano de Control Institucional

- 2.1 Oficina de Control Institucional

03 Órganos de Asesoramiento

- 3.1 Oficina de Asesoría Jurídica
- 3.2 Oficina de Planeamiento y Presupuesto

04 Órganos de Apoyo

- 4.1 Oficina de Administración

05 Órganos de Línea

- 5.1 Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas
- 5.2 Dirección de Desarrollo Estratégico

06 Órganos Desconcentrados

- 6.1 Jefaturas de Áreas Naturales Protegidas

III. PROPUESTA PARA LA RATIFICACIÓN DE JEFES DE ANP PARA LA GESTIÓN DEL SINANPE.



En los últimos 15 años se han establecido 30 áreas naturales protegidas que conforman el sistema, 3 Áreas de Conservación Regional y 09 Áreas de Conservación Privada.

La superficie del SINANPE ha crecido de 5.15% en el año 1992 a 14.22% en el año 2007 lo que representa un crecimiento de los últimos años en 63.78%. Este crecimiento en número de ANP como de superficie protegida no ha estado acompañado de un crecimiento del recurso humano y financiero que soporte de forma adecuada las responsabilidades del SINANPE. El año 2007 se estimó que cada persona que trabaja para el sistema tiene la responsabilidad de velar por la conservación de 48 000 ha.

En este contexto, se ha contado con el apoyo de la Cooperación Internacional así como de varios Proyectos como el Fondo Paracas, el Programa Interoceánica Sur-BID y el Proyecto Gestión Participativa en Áreas Naturales Protegidas-GPAN del GEF-Banco Mundial, CIMA-Cordillera Azul que han y continúan financiando los servicios de

personal entre ellos Jefes de ANP, profesionales y guardaparques así como los fondos necesarios para el equipamiento, infraestructura y gastos logísticos para la gestión del SINANPE.

Asimismo, se cuenta con tres Jefes de Reservas Comunes los mismos que son designados de conformidad a lo estipulado en el Régimen Especial de Reservas Comunes los mismos que se adjuntan al presente informe.

IV CONCLUSIONES

- a. Actualmente, existen 06 responsables de ANP que son financiados por diversos proyectos de cooperación y 02 que son a plazo indeterminado de conformidad a la Ley 728 que requieren ser confirmados en sus cargos debido a que son profesionales que se encuentran debidamente calificados y cumplen con los perfiles técnicos necesarios para el desempeño de sus funciones.
- b. Asimismo, se cuenta con 03 responsables de Reservas Comunes los mismos que son designados de conformidad a lo estipulado en el Régimen Especial de Reservas Comunes los mismos que requieren ser confirmados en cumplimiento de lo ya mencionado.

V. RECOMENDACIONES

- a. Se recomienda que la Jefatura del SERNANP ratifique a los 06 responsables de ANP que son financiados por diversos proyectos de cooperación; 02 que son a plazo indeterminado de conformidad a la Ley 728 y 03 responsables de Reservas Comunes de acuerdo al cuadro que se adjunta.

Atentamente,



Ing. Marcos Pastor Rozas

Director (e) de Gestión
de Áreas Naturales Protegidas

